Firma Digital

Firmado digitalmente por URBANO RAMIREZ Natalia Kelly FAU 20131369477 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.11.2024 20:23:41 -05:00

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Isidro, 11 de Noviembre del 2024

RESOLUCIÓN SECRETARIA GENERAL N° 000097-2024-ITP/SG

VISTO:

La Carta N° 001-2024-MSC, de fecha 31 de octubre de 2024, presentada por la Maribet Serna Chipana servidora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 260-2024-ITP/OGRRHH, de fecha 04 de noviembre de 2024 y el Memorando N° 1945-2024-ITP/OGRRHH, de fecha 06 de noviembre de 2024, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 701-2024-ITP/OAJ, de fecha 06 de noviembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), el que establece en su artículo 1, que el ITP es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y sus modificaciones, señala que las unidades funcionales no constituyen una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye, este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, de igual manera, la Disposición Complementaria Final referida en el párrafo anterior señala que las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 073-2024-ITP/SG de fecha 11 de setiembre de 2024, se conformó, entre otros, la Unidad Funcional de Desarrollo del Talento Humano, dependiente de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el artículo 7 de la referida Resolución designó a la servidora Maribet Serna Chipana (en adelante, servidora), contratada bajo el régimen de contratación administrativa de servicios – CAS, como Coordinadora de la Unidad Funcional de Desarrollo del Talento Humano;

Que, mediante Carta N° 001-2024-MSC, de fecha 31 de octubre de 2024, la Servidora, efectuó su renuncia al cargo de especialista que viene ocupando en la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicitando que se considere como su último día de labores el 07 de noviembre de 2024, exonerándosele del plazo de 30 días, establecidos en la norma;

Firma Digital

Firmado digitalmente por HOYOS HERNANDEZ Jose Francisco FAU 20131369477 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.11.2024 19:18:42 -05:00

Que, con Informe N° 260-2024-ITP/OGRRHH, de fecha 04 de noviembre de 2024, precisado con Memorando N° 1945-2024-ITP/OGRRHH de fecha 06 de noviembre de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, señala que: i) Con Memorando N° 1922-2024-ITP/OGRRHH, de fecha 04 de noviembre de 2024, su Oficina comunicó a la servidora que,

Firma Digital

Firmado digitalmente por STEIERT GOICOCHEA Carlos Fernando FAU 20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.11.2024 17:28:51 -05:00

conforme lo solicitado, su último día de labores será el 07 de noviembre de 2024; y, ii) Se propone a Kike Ángel Mucha Montoya, servidor contratado bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, deberá ser designado como nuevo coordinador de la Unidad Funcional de Desarrollo del Talento Humano;

Que, con Memorando N° 000701-2024-ITP/OAJ, de fecha 06 de noviembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el proyecto resolutivo para concluir la designación de la servidora y designar en su reemplazo al personal propuesto.

Que, siendo que resulta necesario la designación de un nuevo coordinador de la Unidad Funcional de Desarrollo del Talento Humano, conforme lo informado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y habiendo sido designada la actual coordinadora mediante una Resolución de Secretaría General, resulta necesario que mediante acto similar se efectúe la nueva designación;

Con los vistos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE; que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); y, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, con eficacia anticipada al 07 de noviembre de 2024, la designación como Coordinadora de la Unidad Funcional de Desarrollo del Talento Humano, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, efectuada a favor de la servidora Maribet Serna Chipana, mediante Resolución de Secretaría General N° 073-2024-ITP/SG de fecha 11 de setiembre de 2024.

Artículo 2.- Designar como Coordinador de la Unidad Funcional de Desarrollo del Talento Humano de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos al servidor Kike Ángel Mucha Montoya, con eficacia anticipada a partir del 08 de noviembre de 2024.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, notifique la presente Resolución a los servidores Maribet Serna Chipana y Kike Ángel Mucha Montoya.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, adjunte copia de la presente Resolución en los legajos de los servidores referidos.

Artículo 6.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) https://www.gob.pe/itp.

Regístrese y comuníquese

NATALIA KELLY URBANO RAMÍREZ
Secretaria General
Instituto Tecnológico de la Producción